



VISTO:

El Expediente N° 3863/10, iniciado por la Directora de Rentas, que originó la sanción de la Ordenanza N° 4830, autorizando la firma del Convenio de Recaudación con BAPRO MEDIOS DE PAGO SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objetivo de ampliar la oferta a los contribuyentes de los diferentes tributos municipales, atento que posibilitaría contar con una extensa red de locales en toda la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 48, la Directora de Rentas eleva un nuevo Convenio con modificaciones introducidas por la firma BAPRO.

Que corresponde en consecuencia, solicitar una nueva autorización, acorde al modelo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4857

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con BAPRO MEDIOS DE PAGO SOCIEDAD ANÓNIMA, el Convenio de Recaudación cuyo modelo integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Derógase la Ordenanza N° 4830.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.